Subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, colectivos vulnerables (C23.I4), para personas desempleadas de larga duración. Bases reguladoras y convocatoria. Valencia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Valencia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Será objeto de las subvenciones reguladas en la resolución, promover el desarrollo de proyectos integrales de empleo, a través de la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo dirigidos a colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, concretamente a las personas desempleadas de larga duración inscritas como desempleadas en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de favorecer su empleabilidad, mediante acciones de información, orientación, formación y acompañamiento, u otras actuaciones, proporcionándoles las herramientas necesarias para la realización de una búsqueda activa de empleo, de manera autónoma, así como la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo IV, código de la línea S8968000 correspondiente a fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (C23.I4), del Subprograma 322.91, para el ejercicio 2022, por un importe global máximo de 14.580.310 €, del presupuesto de gastos de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante, Labora) con fondos transferidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE), en el marco de los fondos europeos procedentes del MRR y dentro del PRTR– NextGenerationEU.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

– Las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a ellas, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones

– Las entidades supramunicipales o mancomunidades.

– Los pactos territoriales para el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana que estén reconocidos por la Generalitat.

– Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro y entidades del tercer sector que acrediten una experiencia mínima de 1 año en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

Serán personas participantes de las actuaciones reguladas en la resolución, las personas desempleadas de larga duración inscritas como demandantes de empleo, en situación de no ocupadas, en los Espai labora de la Comunitat Valenciana, antes del inicio del itinerario individualizado y personalizado de empleo.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el DOGV, que ha sido el 26 de julio, hasta el día 16 de diciembre de 2022. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas de julio,

Documentos adicionales

Res 19-7-22 Extacto

Res 19-7-22pdf

Correcc-Errores